

FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI - FECCC

REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS

De 2026 hasta la elección de Delegados para la asamblea General ordinaria a realizarse en el 2028

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Cámara de Comercio de Cali- FECCC, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Decreto Ley 1481 de 1989, en su Capítulo VI, establece los preceptos generales que rigen la celebración de las Asambleas, indicando que el estatuto social podrá establecer la sustitución de la Asamblea General de Asociados por Asamblea general de Delegados.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 estatutario la Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados cuando el número de asociados llegue a 280.

TERCERO: Que en consideración a que los asociados a FECCC se encuentran en diversas zonas del país y que es deber de la Junta Directiva establecer condiciones que permitan a sus asociados ejercer su derecho de participación democrática encontró que lo más conveniente para el Fondo de Empleados es realizar la Asamblea General del 2026 por Delegados.

CUARTO: Que la Junta Directiva de FECCC garantizando la adecuada información y la participación de los asociados debe convocar a las elecciones de delegados, para que los asociados hábiles elijan libremente a quienes habrán de representarlos en la Asamblea general.

ACUERDA

REGLAMENTAR LA ELECCIÓN DE DELEGADOS EN LA SIGUIENTE FORMA:

CAPÍTULO I CALIDAD DE ELECTOR Y DELEGADO

ARTICULO 1. ASOCIADOS HABILES. Podrán elegir delegados los asociados hábiles, es decir los inscritos en el registro social, que, al 31 de diciembre de 2025, no tuvieran suspendidos sus derechos y se encontraran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas y de sus deberes con FECCC.

ARTÍCULO 2. DELEGADOS. Llámese delegado al asociado hábil que ha sido elegido válidamente por otros asociados hábiles, para que los represente en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinarias que se convoque dentro de la vigencia 2026; entendida esta como la comprendida entre la fecha de elección para la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de marzo de 2026 y la fecha de elección de los nuevos delegados para la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el 2028. Dentro de la vigencia los delegados deberán asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sean citados.

PARAGRAFO 1: El delegado debe ser asociado de la zona electoral a la que pretende representar y por el asociado postulado sólo pueden votar los asociados de la misma zona a la que pertenece. La pertenencia a una zona se establece de acuerdo con los datos consignados en el registro de asociados al 31 de diciembre de 2025.

PARAGRAFO 2: El delegado que pierda su condición de asociado, perderá de manera inmediata su condición de delegado.

ARTICULO 3. CERTIFICACIÓN DE LOS ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con la lista de asociados hábiles e inhábiles presentada por la administración de FECCC y la constancia expedida por el Comité de Control Social.

La certificación que en tal sentido expedida por el Comité de Control Social hace parte integral del presente reglamento.

ARTÍCULO 4. CALIDAD DE LOS DELEGADOS. Podrán ser delegados de FECCC, los asociados que tengan las siguientes características:

1. Tener calidad de asociado hábil al 31 de diciembre de 2025
2. Antigüedad como asociado de por lo menos un (1) año.
3. No tener sanciones disciplinarias vigentes como asociado de FECCC.
4. Haber recibido el nivel Básico de Economía Solidaria Completo o adquirir el compromiso de participar en la inducción para delegados que se realizará antes de la celebración de la Asamblea.
5. No ser empleado del FECCC

ARTÍCULO 5. DEBERES DE LOS DELEGADOS. El delegado tiene las siguientes obligaciones:

1. Desempeñar responsablemente los cargos para los cuales sea elegido.
2. Participar en todos los actos, reuniones y capacitaciones a que sea citado.
3. Promover reuniones con los asociados de su zona, con el fin de coordinar proposiciones y recomendaciones a la Asamblea; comunicarles lo acontecido en la Asamblea; recibir sus inquietudes y reclamos.

4. Mantenerse al día en el cumplimiento de sus compromisos económicos con el FECCC.
5. Estar en permanente contacto con los asociados que lo eligieron como delegado.
6. Capacitarse en temas relacionados con las empresas del sector cooperativo.

CAPITULO II

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DE LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 6. CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DE LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA. Se define el siguiente cronograma para la elección de Delegados y la realización de la Asamblea para el periodo 2026 a 2028

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación Convocatoria, Reglamento para Elección de Delegados y nombramiento Comisión Central Escrutinios	Enero 15 de 2026
Publicación de listas de asociados hábiles e inhábiles suscrita por el Comité de Control social	Enero 19 al 23 enero de 2026 Página web, comunicación directa por correo electrónico
Publicación de Convocatoria a elección de Delegados y Reglamento de Elección de Delegados	Enero 26 de 2026 Página web, correo electrónico personal
Inscripción de aspirantes a Delegados	Enero 26 al 30 de 2026
Publicación de aspirantes inscritos	Febrero 2 de 2026
Votaciones	Febrero 3 al 6 de 2026
Reunión de la Comisión Central para consolidar la información de la votación y emisión del acta de Elecciones	Febrero 9 de 2026 Hora: 12:00 pm Lugar: Sala virtual teams
Publicación de Delegados elegidos	Febrero 10 de 2026
Convocatoria a Delegados para Asamblea	Febrero 11 de 2026
Capacitación para Delegados elegidos	Febrero 23 y 24 de 2026 Hora: 5:00 a 7:00 p.m. Lugar: sala virtual teams
Asamblea General Ordinaria de Delegados	Miércoles, 11 de Marzo de 2026 Hora: 5:30 p.m. Lugar: sala virtual zoom

CAPITULO III
CONVOCATORIA A ELECCIONES - DEFINICIÓN ZONAS ELECTORALES Y
NÚMERO DE DELEGADOS

ARTÍCULO 7. CONVOCATORIA. La Junta Directiva de FECCC convocará a todos sus asociados hábiles, a la Elección de Delegados que se llevará a cabo del 3 al 6 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 8. ZONAS ELECTORALES. Se entiende por Zona electoral la agrupación de asociados en razón a su ubicación geográfica, vinculación de empresa, actividad dentro de la empresa o por la combinación de varias de estas razones.

Las Zonas electorales asignadas se relacionan a continuación:

ZONA ELECTORAL	EMPRESA	UBICACIÓN GEOGRAFICA
1	Cámara de Comercio de Cali, Invest Pacific Copropiedad Fondo de Empleados Centro de Innovación REDDI Pensionados Cámara de Comercio de Cali Asociados por extensión en Cali	Cali Jamundí Yumbo Palmira
2	Cámara de Comercio de Tumaco Cámara de Comercio de Ipiales	Nariño
3	Cámara de Comercio de Buga Pensionados Cámara de Comercio de Buga	Buga
4	Cámara de Comercio de Tuluá Cámara de Comercio de Sevilla Cámara de Comercio de Cartago Asociados por extensión Tuluá, Sevilla y Cartago Pensionados Cámara de Comercio Tuluá, Sevilla y Cartago	Tuluá
5	Cámara de Comercio del Cauca Asociados por extensión en el Cauca Pensionados Cámara de Comercio del Cauca	Cauca
6	Cámara de Comercio de Putumayo Asociados por extensión en Putumayo	Putumayo
7	Cámara de Comercio de Buenaventura Pensionados Buenaventura	Buenaventura

ARTÍCULO 9. NÚMERO DE DELEGADOS. Los asociados hábiles de cada zona electoral elegirán sus delegados entre los candidatos que pertenezcan a la lista de la respectiva zona así: Un delegado por cada 16 asociados y uno más por residuo igual o superior a 8.

De conformidad con las listas de asociados hábiles por zonas electorales el número de

delegados por zona será:

Registro de asociados hábiles al 15 de enero de 2026

ZONA	TOTAL ASOCIADOS HABILES	DELEGADOS PRINCIPALES A ELEGIR
1	277	17
2	37	2
3	31	2
4	34	2
5	55	4
6	33	2
7	14	1
Total	481	30

CAPÍTULO IV
COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS, SUBCOMISIONES

ARTÍCULO 10. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. Es la encargada de dirigir el proceso electoral, cuidando porque se desarrolle dentro del marco legal y democrático, buscando soluciones a las situaciones o problemas que puedan presentarse dentro del desarrollo del mismo.

ARTICULO 11. INTEGRACION. La Comisión Central de Elecciones y escrutinios, estará integrada por tres (3) miembros, así:

1. Un Representante de la Junta Directiva nombrado por ésta.
2. Un Representante del Comité de Control Social nombrado por éste
3. Un asociado nombrado por la Junta Directiva

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

Son funciones de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios las siguientes:

1. Nombrar de su seno un Coordinador y un secretario
2. Supervisar la difusión en todas las zonas electorales del reglamento de elección de delegados acompañado de las listas de asociados hábiles.
3. Conocer y decidir sobre reclamaciones que se presenten en el proceso electoral
4. Verificar que los asociados que sean elegidos en cada zona electoral estén

inscritos como hábiles.

5. Acompañar el proceso electoral y dar apoyo en lo que se requiera
6. Levantar acta que contenga la consolidación de los resultados obtenidos en cada zona electoral.

CAPITULO IV PROCESO ELECTORAL Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 13. LISTA DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES. La administración de FECCC preparara la lista de los asociados hábiles e inhábiles para que el Comité de Control Social verifique la habilidad. La relación de asociados hábiles y la de inhábiles será firmada por el Comité y se publicará en la cartelera de las oficinas del FECCC y en las carteleras de cada zona electoral, en la página web www.fondoavenir.com durante cinco (5) días previos a la iniciación del proceso para la elección de Delegados, dejando constancia de la fecha de iniciación y finalización de la publicación.

ARTICULO 14. RECLAMACIONES DE ASOCIADOS. Los asociados que consideren que la publicación del listado de asociados hábiles e inhábiles no corresponde con su situación real frente al Fondo podrán, dentro del término previsto en el artículo anterior, exponer ante el comité de control social las razones que les asiste con el propósito de aclarar su calificación de inhabilidad. El Comité de Control Social procederá a verificar las pruebas, consideraciones y fundamentos presentados y definirá la habilidad o inhabilidad del asociado antes de iniciar el correspondiente proceso electoral.

ARTICULO 15. INSCRIPCION DE CANDIDATOS A DELEGADO. Cualquier Asociado hábil podrá postularse como Delegado única y exclusivamente para la Zona electoral a la cual pertenece, a partir del 26 al 30 de enero de 2026 a través de las siguientes opciones:

1. Enviando al correo electrónico avenir@ccc.org.co, solicitud de inscripción con sus datos personales
2. Enviando solicitud por escrito directamente a las oficinas de FECCC ubicadas en la Calle 8 No.3-14 piso 12.

En el momento de la inscripción la Gerente del Fondo de Empleados, verificará el cumplimiento de los requisitos para ser delegado y le informará al aspirante la conformidad de inscripción.

PARÁGRAFO 1: Los asociados que aspiren a ser delegados deberán manifestar de forma expresa al momento de postularse que cumplen con los requisitos legales y estatutarios para aspirar a este cargo so pena de considerarse como ineficaz su elección.

ARTICULO 16. PUBLICACION DE ASPIRANTES INSCRITOS. Al día hábil siguiente del

cierre de inscripciones (Febrero 2 de 2026) se publicará la lista con los nombres de los postulados en cada una de las zonas electorales usando medios como correos electrónicos y pagina web del Fondo de Empleados.

ARTICULO 17. VOTACIONES. Cada asociado votará por uno de los candidatos a delegado.

ARTÍCULO 18. SISTEMA DE VOTACIÓN. El sistema de votación a emplearse será electrónico, estará abierto al electorado las 24 horas de los días 3, 4, 5 y 6 de febrero 2026 y se podrá acceder a la herramienta de votación desde cualquier medio que tenga acceso a internet.

ARTICULO 19. DE LA COMISION CENTRAL. La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, se reunirá vía teams el día 9 de febrero de 2026, a las 12:00 m., una vez terminado el proceso electoral en todas las zonas, con el fin de consolidar la información y proceder a declarar la elección de Delegados.

Cumplido lo anterior levantará un acta suscrita por sus integrantes donde conste fecha, número de asociados que votaron, el número de votos válidos, así como el número de votos en blanco, de votos anulados y del total de votos realizados.

Finalmente declarará los asociados elegidos como delegados por cada zona.

En caso de presentarse empate entre dos o tres candidatos se decidirá por suerte, depositando las papeletas de los que resultaron empatados y el nombre del que salga perderá un voto.

El Acta que levante la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, se entregará a la Junta Directiva, quien mediante carta personal a cada asociado elegido le informará su calidad de delegado. La Junta Directiva procederá a convocar a los delegados elegidos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados que se realizará el día miércoles, 11 de marzo de 2026.

ARTICULO 20. GASTOS DE TRASLADOS. Cuando para garantizar la participación del delegado sea necesario incurrir en gastos de traslados el Fondo asumirá estos y será solamente al asociado que asista como Delegado. Estos gastos solo se pagarán a los delegados que residan por fuera de la ciudad del domicilio principal del Fondo de Empleados. Las zonas distantes a más de 250 km de la sede del Fondo se les autoriza traslado en avión y un día de hotel, todo lo cual será coordinado por la gerencia de FECCC.

ARTÍCULO 21. APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO. La Administración de FECCC, dará a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, el apoyo organizativo y logístico que se requiera, a fin de garantizar en todas las zonas electorales el éxito del proceso y el cabal desarrollo de la Asamblea General.

ARTÍCULO 22. DIFUSIÓN. El presente reglamento será difundido entre todos los FECCC. Reglamento de Elección de Delegados

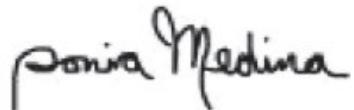
asociados, a través de correo electrónico del asociado y pagina web www.fondoavenir.com

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva, en reunión efectuada el 15 de enero de 2026, tal como consta en Acta No.793 y rige a partir de su aprobación.

En constancia firman sus dignatarios,



CESAR AUGUSTO GARCIA C.
Presidente de la Junta Directiva



SONIA BEATRIZ MEDINA
Secretaria